

LA DOCUMENTACION RESERVADA
EN LA ADMINISTRACIÓN FRANQUISTA.
LOS SINDICATOS VERTICALES.
AHPCO, Delegación Provincial de Sindicatos
Córdoba, 1940-1979.

BIBLIOGRAFÍA

APARICIO, Miguel Ángel: El sindicalismo vertical y la formación del estado franquista. Barcelona, Eunibar, 1980.

BERNAL GARCÍA, Francisco Javier: El sindicalismo vertical: burocracia, control laboral y representación de intereses en la España franquista (1936-1951). Madrid, Asociación de Historia Contemporánea, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

CALVO BÓVEDA, Rosa M^a; SERRANO MORALES, Riansares: "La organización sindical en el régimen de Franco. Fuentes documentales del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara", en El Franquismo: El Régimen y la Oposición. (Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos). Cuadernos de Archivos y Bibliotecas de Castilla-La Mancha, N° 5, 2000.

LASO BALLESTEROS, Ángel: "El papel de la Comunidad Nacional-Sindicalista de Valladolid: El fondo de la Organización Sindical del Archivo Histórico Provincial", en Escritura y Documentos. Los Archivos como fuentes de información. Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2007.

LUDEVID ANGLADA, Manuel: Cuarenta años de sindicato vertical: aproximación a la Organización Sindical Española. Barcelona, Laia, 1976.

MATEOS, Abdón: La denuncia del Sindicato Vertical: La era Solís: El nacional-sindicalismo ante la Organización Internacional del Trabajo. Madrid, Consejo Económico y Social, 1997.

MAYOR MARTINEZ, Luis: Ideologías dominantes en el Sindicato Vertical. Algorta, Zero, 1972.

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio: "El Sindicato Vertical como instrumento político y económico del Régimen franquista", en Revista Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea. Alicante, Universidad, 2002.

Archivo Histórico Provincial de Córdoba:

C/ Pompeyos, 6 14003 CÓRDOBA.

Telf: +34 957 355 555 Fax: +34 957 355 566

e-mail: informacion.ahp.co.ccul@juntadeandalucia.es



DOCUMENTO DEL MES Octubre 2011
Archivo Histórico Provincial de Córdoba

ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL

Córdoba, 21 Diciembre 1.960

Mi querido amigo y camarada:

Terminada la fase previa de las Elecciones de Enlaces, - Vocales Jurados de Empresa, Vocales Locales tanto de Juntas Sociales como Económicas y Concejales del Tercio de Representación Sindical, se hace necesario conocer por el Mando Nacional, la calificación político-social de los que han resultado elegidos para desempeñar los cargos de referencia.

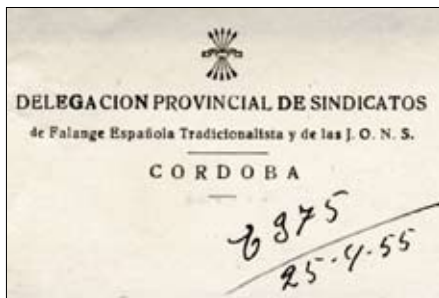
Por consiguiente, en un plazo que expirará el 31 de los corrientes, me remitirás a mi nombre personal y con el carácter también de "confidencial", una nota en la que califiques según el sistema que a continuación te expreso, a dichos candidatos, tanto de esa localidad como de los pueblos de tu comarca.

Con respecto a los Concejales Sindicales deberás informarme no sólo de los que han salido elegidos en estas últimas Elecciones de lo de los que permanecen también en el Ayuntamiento, por haber sido elegidos hace tres años.

Para que no haya dudas, la calificación que me darás, se ajustará a los siguientes puntos:

- 1) Vieja Guardia
- 2) Militantes.
- 3) Excombatientes
- 4) Excautivos
- 5) Militantes Movimientos Obreros Acción Católica.
- 6) Adictos, en sentido amplio
- 7) Carentes de historial o de actuación política, hasta la fecha.
- 8) De antecedentes derechistas, sin inquietudes políticas actuales.
- 9) De antecedentes izquierdistas al margen de actividades políticas contrarias al Movimiento.

LA DOCUMENTACION RESERVADA
EN LA ADMINISTRACIÓN FRANQUISTA.
LOS SINDICATOS VERTICALES.
AHPCO, Delegación Provincial de Sindicatos
Córdoba, 1940-1979.



La Organización Sindical (1940-1976) fue la Administración encargada de la creación de un sindicalismo vertical controlado por el Estado formando parte de las propias estructuras del mismo. A partir de 1976 el Organismo Autónomo Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales (AISS) absorbió su gestión y procedió a su liquidación. La denominación de sindicato vertical significa que se subvierte el significado clásico de sindicato donde el principio es la libertad de asociación con las funciones de representación y reivindicación y la utilización de la negociación, por la negación de la libertad de asociación y el pluralismo ideológico que conlleva la obligación de la afiliación a un sindicato único.



La Administración Sindical no se entiende sin la convivencia con el partido único, Falange Española Tradicionalista y de las JONS. A través del sindicato único, el régimen franquista trató de integrar al mundo del trabajo y de la empresa manteniendo unos lazos estrechos con el

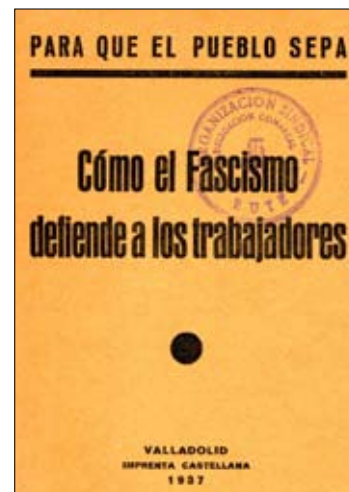
partido. La Organización Sindical recibía del partido a los que desempeñaban puestos responsables en ella y estaba representada con éste en muchas organizaciones e instituciones del Estado, teniendo entre los dos la obligación de difundir la ideología del Nacional Sindicalismo.



Se trataba de conseguir una vertebración económica y una organización laboral a través del aparato del sindicato vertical con la finalidad de crear grandes agrupaciones de productores, empresarios y asalariados por ramas de producción. Los principales objetivos eran el control de la clase obrera y la creación de un instrumento de información y documentación que hiciera de puente entre el Estado y las empresas para elaborar una política económica determinada.

La ideología del sindicato vertical aparece como pieza clave de la construcción del régimen franquista junto con el partido único. Al partido se le reserva las funciones políticas y administrativas del régimen y al sindicato las laborales, sociales y económicas. En el Fuero del Trabajo el sindicato aparece definido como complemento del Estado para aplicar la política totalitaria. La función instrumental ejercida por el sindicato vertical se orientaba a reforzar la unidad interior nacional y a reprimir cualquier tipo de disidencia que se interpretara como enemiga del régimen y de la patria.

Este tipo de sindicalismo chocaba con las convicciones y las experiencias de los trabajadores españoles de la época anterior por lo que el régimen de dictadura y el sindicato vertical fueron considerados como estructuras opresoras que era preciso destruir, aunque los trabajadores tuvieron pocas posibilidades de manifestar su oposición. Únicamente en los años sesenta Comisiones Obreras utilizó el aparato del sindicato vertical para ir consiguiendo conquistas y, aunque no tuvieron libertad de actuación, sí tuvieron un gran calado y protagonismo en la conflictividad laboral de estos años y una gran capacidad organizativa que facilitó la rápida aniquilación de las estructuras del régimen franquista una vez desaparecido el dictador.



En el marco del Documento del Mes realizaremos una selección y exposición de documentos de ésta macroadministración para ir explicando en sucesivas ocasiones aspectos de la misma. Hoy hemos querido orientarlo plasmando en papel lo que significó el control de la disidencia mediante una labor inspectora y de control que llegaba a todo el mundo laboral y constituía lo que era documentación reservada, llamada así por la propia administración.

Queda poca documentación reservada de la Dictadura ya que probablemente se produjo la desaparición de gran parte de la misma con el advenimiento de la democracia. La poca que existe nos da fe palpable de la múltiple comunicación entre responsables políticos para el control del perfil ideológico de la totalidad de los trabajadores tal como se puede ver en el documento nº 2 donde la Administración realizaba una exhaustiva clasificación política social de aquellos que iban a ser representantes dentro de la Organización Sindical. En otros casos este control invade la vida privada de los trabajadores tal y como podemos ver en el documento nº 1 donde se convoca a los trabajadores para una de las repetidas exhibiciones públicas del régimen. Aquí se trata de la Fiesta del Trabajo con la obligación de asistencia a los actos, entre ellos la misa. El documento nº 3 refleja el control informativo predominante que se tenía sobre “Las Comisiones Obreras” (así denominadas) y consideradas como una organización clandestina y afín al Partido Comunista cuyo papel amenazante para el régimen se ha esbozado con anterioridad.



Los documentos pertenecen al fondo de la Delegación Provincial de Sindicatos dentro del grupo de fondos de archivos públicos y subgrupo de la Administración Corporativa.